

Informe de Austeridad Republicana Estudios Churubusco Azteca, S.A. (ECHASA).

Índice

Presentación.....	3
Ejercicio del gasto público.....	3
II. Medidas tomadas por la Administración Pública Federal.....	7
III. Impacto presupuestario de las medidas.....	15
IV. Temporalidad de los efectos de los ahorros.....	15
V. Destino del ahorro obtenido.....	16
VI. Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana.....	16

Presentación

En cumplimiento al artículo 7, párrafo segundo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de noviembre de 2019, el cual establece la obligación que al final de cada año fiscal los entes públicos obligados entregarán un "Informe de Austeridad Republicana", en el que se reporten los ahorros obtenidos por la aplicación de la LFAR, así como, a los "Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal" publicado en el DOF el 18 de septiembre del 2020 y a las disposiciones del "Acuerdo por el que se emite el Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana" (Manual), el cual es de observancia obligatoria y tiene por objeto establecer la estructura básica para organizar el contenido del Informe de Austeridad Republicana.

Al respecto, Estudios Churubusco Azteca, S.A., emite el presente Informe de Austeridad Republicana, correspondiente al ejercicio fiscal **2020** considerando las políticas y acciones de austeridad republicana realizadas en ese año con relación a lo establecido en los mismos rubros para el ejercicio **2018-2019**, con los apartados que se describen en el numeral cuarto del Manual, mismos que se describen a continuación:

Ejercicio del gasto público.

I. VARIACIONES EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

En congruencia con el Cumplimiento Global de Metas por Programa y disposiciones legales respectivas se presentan a continuación en los apartados a) y b), las variaciones en el ejercicio presupuestal de ingresos y egresos, a que se refieren los formatos Ingresos de Flujo de Efectivo y Formato de Egresos Flujo de Efectivo.

Variaciones en el ejercicio presupuestal de ingresos

CAPITULO	PRESUPUESTO MODIFICADO AUTORIZADO	PRESUPUESTO COBRADO Y OBTENIDO	VARIACIÓN	
			IMPORTE	%
Recursos Propios	42,131.0	42,131.0	0	0
Recursos de Subsidios y Transferencias	0.0	0.0	0	0
DISPONIBILIDAD INICIAL	42,131.0	42,131.0	0	0
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL				
Servicios Personales				
Materiales y Suministros	710.9	711.0	0.1	0.0
Servicios Generales	16,738.7	16,738.7	0.0	0.0
Bienes Muebles e Inmuebles	0.0	0.0	0.0	0.0
Obra Publica	0.0	0.0	0.0	0.0
	17,449.6	17,449.7	0.1	0.0
RECURSOS PROPIOS				
Servicios Internos	298,000.0	101,569.1	-196,430.9 (1)	-65.9
Productos Financieros	300.0	812.9	512.9 (2)	171.0
Otros	1,700.0	14,558.0	12,858.0 (3)	756.4
	300,000.0	116,940.0	-183,060.0	-61.0
TOTAL INGRESOS	359,580.6	176,520.7	-183,059.9	-50.9

Con base en el presupuesto autorizado modificado por \$359,580.6 (100.0%) se cobraron y se obtuvieron, recursos por \$ 176,520.7 (49.1%) de estos se cobraron \$ 6,552.7 de ejercicios anteriores, del que resulta una variación por \$ 183,059.9 (50.9%) que se resume por origen de los recursos como sigue, con su expresión en cifras absolutas y relativas, como se presenta en el formato Ingresos de Flujo de Efectivo.

Variaciones en el ejercicio presupuestal de egresos

Con base en el presupuesto autorizado modificado por \$ 359,580.6, se pagaron recursos por \$ 176,520.7 de los cuales se tiene una variación de -\$183,059.9 (-50.9%), la cual se resume a continuación por capítulo de gasto con su expresión en cifras absolutas y relativas, como se presenta en el Formato de Egresos Flujo de Efectivo.

CAPITULO	PRESUPUESTO		VARIACIÓN		PRESUPUESTO		VARIACIÓN	
	AUTORIZADO MODIFICADO	PAGADO	IMPORTE	%	AUTORIZADO MODIFICADO	EJERCIDO	IMPORTE	%
Gasto corriente de operación								
Servicios personales	51,058.5	54,193.8	3,135.3 (1)	6.1	51,058.5	55,337.6	4,279.1 (5)	8.4
Materiales y Suministros	4,570.2	1,135.5	-3,434.7 (2)	-75.2	4,570.2	1,135.5	-3,434.7 (6)	-75.2
Servicios Generales	249,020.9	69,464.9	-179,556.0 (3)	-72.1	249,020.9	103,036.5	-145,984.4 (7)	-58.6
Otras Erogaciones	12,800.0	0.0	-12,800.0 (4)	-100.0	12,800.0	0.0	-12,800.0 (8)	-100.0
	317,449.6	124,794.2	-192,655.4	-60.7	317,449.6	159,509.6	-157,940.0	-49.8
Inversion fisica								
Bienes Muebles e Inmuebles	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Obra Publica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pago de pasivos años anteriores		7,515.2	7,515.2	0		7,515.2	7,515.2	0.0
Por cuenta de terceros	0.0	-10,420.3	-10,420.3	0.0		-10,420.3	-10,420.3	0.0
Derivado de erogaciones rec.	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0	0.0
Operaciones ajenas	0.0	-10,420.3	-10,420.3	0.0		-10,420.3	-10,420.3	0.0
Reintegros a la TESOFE								
Disponibilidad final	42,131.0	54,631.6	12,500.6		42,131.0	54,631.6	12,500.6	
Total	359,580.6	176,520.7	-183,059.9	-50.9	359,580.6	211,236.1	-148,344.5	-41.3

- (1) La variación por \$ 3,135.3, (6.1%), que existe entre el presupuesto programado y el pagado, durante el ejercicio de 2020 se debió principalmente por la falta de autorización de traspaso de recursos, con el objetivo de cubrir la gratificación de la compensación garantizada del personal de mando, adicionalmente se creó un pasivo para cubrir el pago de aportaciones de seguridad social por el mes de diciembre y sexto bimestre del mismo ejercicio, el cual, se entera a mes vencido al IMSS, realizando la determinación dentro de los primeros días del mes siguiente al término del ejercicio, de igual forma se realizó una provisión para el pago de fondo de ahorro del personal operativo de base (sindicalizados), mismo que se paga contra comprobante fiscal emitido por su representación sindical. respectivamente.
- (2) La variación de -\$ 3,434.7 (-75.2%) que presenta el capítulo de gasto de materiales y suministros se debe a la diferencia que existe entre el presupuesto programado y el presupuesto pagado se debió a la programación en la adquisición de materiales utilizados en los procesos del Laboratorio Digital, Laboratorio Fotoquímico y Sonido; mismos que no fueron requeridos debido a la baja demanda en los servicios solicitados en el área del Laboratorio Fotoquímico durante el ejercicio.
- (3) En este capítulo de gasto se presenta una variación de -\$ 179,556.0 (-72.1%) debido al presupuesto devengado no pagado por concepto de servicios básico como agua, impuestos sobre nóminas, así como por la no captación de recursos por proyectos de producción no concretados al cierre del ejercicio.
- (4) La variación de -\$ 12,800.0 (-100.0%) que presenta el capítulo de gasto de otras erogaciones se debe a la diferencia que existe entre el presupuesto programado y el presupuesto pagado y que corresponde a recursos propios.
- (5) En este concepto de gasto se presenta una variación de \$4,279.1 (8.4%) se debió principalmente por la falta de autorización de traspaso de recursos, con el objetivo de cubrir la gratificación de la compensación garantizada del personal de mando, adicionalmente se creó un pasivo para cubrir el pago de aportaciones de seguridad social por el mes de diciembre y sexto bimestre del mismo ejercicio, el cual, se entera a mes vencido al IMSS, realizando la determinación dentro de los primeros días del mes siguiente al término del ejercicio, de igual forma se realizó una provisión para el pago de fondo de ahorro del personal operativo de base (sindicalizados), mismo que se paga contra comprobante fiscal emitido por su representación sindical. respectivamente. Este capítulo de gasto se ejerce con recursos propios.
- (6) La variación de -\$ 3,434.7 (-75.2%) que presenta el capítulo de gasto de materiales y suministros se debe a la diferencia que existe entre el presupuesto programado y el presupuesto ejercido y que corresponde a recursos propios en el devengado no pagado y por lo que respecta a recursos fiscales se ejercieron al 100%.

- (7) En este capítulo de gasto se presenta una variación de -\$ 145,984.4, (-58.6%) debido al presupuesto devengado no pagado por concepto de servicios básico como agua, impuestos sobre nóminas, así como por la no captación de recursos por proyectos de producción no concretados al cierre del ejercicio.
- (8) La variación de -\$ 12,800.0 (-100.0%) que presenta el capítulo de gasto de otras erogaciones se debe a la diferencia que existe entre el presupuesto programado y el presupuesto pagado y que corresponde a recursos propios.

DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA

Para dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 del PEF 2020 la entidad realizó las siguientes acciones:

- Fracción I.- Durante el presente ejercicio no conto con gastos excesivos u onerosos.
- Fracción II.- Durante el presente ejercicio no se crearon nuevas plazas en la entidad.
- Fracción III.- En el mes de marzo se llevó a cabo la revisión contractual otorgando un incremento directo al salario de 3.4 % al personal de Base sindicalizado, al personal de base de confianza de acuerdo con la política salarial, de igual forma se mantuvo el gasto en contrataciones por honorarios de capítulo 1000 de acuerdo al presupuesto autorizado.
- Fracción IV.- Durante el ejercicio 2020 no crearon estructuras orgánicas y ocupacionales excesivas.
- Fracción V.- Durante el ejercicio 2020 no se adquirieron ni arrendaron nuevos inmuebles.
- Fracción VI. - Durante el ejercicio 2020 Estudios Churubusco no llevo a cabo mantenimientos estructurales.
- Fracción VII.- En el ejercicio 2019 se llevó acabo el procedimiento consolidado para el arrendamiento de vehículos terrestres considerando los indispensables para el desempeño de las funciones de la entidad.
- Fracción VIII.- Se limita el uso de estos recursos a lo estrictamente necesario para el desempeño de las funciones de la entidad.
- Fracción IX.- En el ejercicio 2020 no se llevaron procedimientos consolidados en los que la Entidad pudiera participar de acuerdo con sus necesidades.

II. Medidas tomadas por la Administración Pública Federal.

Estudios Churubusco Azteca, S.A. apejándose a los principios rectores de la Ley Federal de Austeridad Republicana se han llevado a cabo los ajustes en su presupuesto, buscando en todo momento seguir brindando los servicios que nuestros clientes nos demanda.

Se mantiene un constante y adecuado seguimiento de los artículos de la Ley de la siguiente manera:

Fundamento	Medidas en materia de Austeridad Republicana	Acciones realizadas con respecto al cumplimiento del artículo
Artículo 7, fracción II	Enfocar las medidas de austeridad republicana preferente en el gasto corriente no prioritario en los términos de la Ley Federal de Austeridad Republicana.	Se han realizado los gastos necesarios para la operación de la Entidad, en el entendido de priorizar los necesarios sin violentar la norma
Artículo 8	Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudiquen a través de licitaciones públicas y que las excepciones a esta regla estén plenamente justificadas.	Se realizan los procedimientos de acuerdo a la norma, privilegiando los procesos de Licitación Publica
Artículo 10	Los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación.	Se han realizado los gastos necesarios para la operación de la Entidad, en el entendido de priorizar los necesarios sin violentar la norma
Artículo 11	Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría de la Función	no se tienen programados este tipo de gasto durante el ejercicio presupuestal

Fundamento	Medidas en materia de Austeridad Republicana	Acciones realizadas con respecto al cumplimiento del artículo
	Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,	
Artículo 12	Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública	La Estructura orgánica y ocupacional de Estudios Churubusco Azteca, S.A. no contempla duplicidad de funciones y se ajusta a lo autorizado por parte de la SHCP. En la segunda sesión ordinaria del Consejo de Administración se presentó y se aprobó la nueva estructura de la entidad
Artículo 12, fracción I.	Se asigna secretario particular únicamente a los titulares de dependencia o entidad;	La Dirección General de Estudios Churubusco Azteca, S.A. no cuenta con Secretario Particular
Artículo 12, fracción II.	Sólo se permitirá la asignación de chofer a subsecretarios de Estado, y superiores, así como a titulares de entidades de control directo;	Estudios Churubusco Azteca, S.A. no tiene asignados choferes a servidores públicos superiores
Artículo 12, fracción III.	Se prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que no ejerzan facultades contempladas expresamente en ley o reglamento	Estudios Churubusco Azteca, S.A en su estructura no cuenta con plazas de Dirección General Adjunta

Fundamento	Medidas en materia de Austeridad Republicana	Acciones realizadas con respecto al cumplimiento del artículo
Artículo 12, fracción V	La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Estudios Churubusco Azteca, S.A. únicamente tiene contratado al Despacho de Auditoria Externo para llevar a cabo la dictaminación de estados financieros del ejercicio 20120
Artículo 13	Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica. No serán consideradas duplicadas las funciones complementarias y transversales realizadas por las Unidades de Igualdad de Género	Estudios Churubusco Azteca, S.A. una vez aprobada su nueva estructura orgánica, y habiendo realizado los cambios en su manual de organización el cual fue aprobado por el Consejo de Administración.
Artículo 14	El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.	Estudios Churubusco Azteca, S.A. no cuenta con presupuesto de comunicación social en el presente presupuesto

Fundamento	Medidas en materia de Austeridad Republicana	Acciones realizadas con respecto al cumplimiento del artículo
Artículo 15	Quedan prohibidas las delegaciones de los entes públicos en el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.	Estudios Churubusco Azteca, S.A. no cuenta con Delegaciones u Oficinas de Representación tanto en el país como en el extranjero
Artículo 16	Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:	
Artículo 16, fracción I.	Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;	Se tienen en arrendamiento a través de contrato marco 3 vehículos Aveo Sedán, con un costo mensual de \$6,686.74
Artículo 16, fracción II.	Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos;	los vehículos oficiales con que cuenta la entidad solamente se utilizan para comisiones oficiales, traslado de correspondencia y adquisiciones menores.

Fundamento	Medidas en materia de Austeridad Republicana	Acciones realizadas con respecto al cumplimiento del artículo
Artículo 16, fracción III.	Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;	Se tiene contrato de arrendamiento de equipo de cómputo para oficinas y en el programa de TIC'S se tiene contemplada la adquisición de discos duros para aplicarlo a procesos productivos. Se solicitó la autorización a la Secretaria de la Función Pública.
Artículo 16, fracción IV.	Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo;	No se realizan gastos por concepto de seguro de separación individualizada, seguros de gastos médicos privados o seguros de vida
Artículo 16, fracción VI.	No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición;	Se mantienen en forma adecuada los máximos y mínimos del almacén para un adecuado manejo de almacenes.
Artículo 16, fracción VII.	Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo-	En el presente ejercicio presupuestal no se tienen programados remodelación de espacios
Artículo 16, fracción VIII.	Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.	Se está procurando mantener los costos de Energía Eléctrica por debajo de los consumos programados.

Fundamento	Medidas en materia de Austeridad Republicana	Acciones realizadas con respecto al cumplimiento del artículo
Artículo 20	Los servidores públicos se sujetarán a la remuneración adecuada y proporcional que conforme a sus responsabilidades se determine en los presupuestos de egresos, considerando lo establecido en los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables. Por ende, queda prohibida la obtención de algún privilegio económico adicional a lo establecido en la ley.	La remuneración que reciben los servidores públicos de la entidad, están debidamente autorizados en el tabulador aprobado por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Artículo 21	Para administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y mejorar la prestación del servicio público, los servidores públicos del Poder Ejecutivo Federal desempeñarán sus actividades con apego a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de conformidad con las disposiciones contenidas en los lineamientos que emita la Secretaría	Con este propósito se está actualizando el Manual de Organización de la Entidad, para establecer con claridad las funciones y responsabilidades de cada uno de los servidores públicos.
Artículo 22	Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo.	A partir del presente ejercicio fiscal, no se realizan gastos por concepto de seguro de separación individualizada, seguros de gastos médicos privados o seguros de vida.
Artículo 23, primer párrafo	Ningún servidor público podrá utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los relacionados con sus funciones; su contravención será causa de responsabilidad administrativa en los términos que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Se mantiene estricta vigilancia al respecto, para evitar el abuso de servidores públicos en el uso de los recursos humanos, materiales o financieros

Fundamento	Medidas en materia de Austeridad Republicana	Acciones realizadas con respecto al cumplimiento del artículo
Artículo 23, segundo párrafo	Los entes públicos deberán emitir su correspondiente código de conducta en concordancia con la presente Ley y cada servidor público debe protestar cumplirlo.	La Entidad tiene establecido el Código de Conducta, el cual fue dado a conocer a todo el personal a través de la página de intranet y en los tableros de avisos respectivos, habiendo solicitado la firma de los trabajadores en el mismo, protestando su cabal cumplimiento.
Artículo 24, primer párrafo	Para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en algún ente público, las personas interesadas se verán obligadas a separarse legalmente de los activos e intereses económicos particulares que estén relacionados con la materia o afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades públicas, y que signifiquen un conflicto de interés conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Con la Declaración inicial presentada por los servidores públicos de la entidad se cuida que no se presenten casos de conflicto de interés.
Artículo 24, segundo párrafo	Los servidores públicos comprendidos en los grupos jerárquicos de mando superior a que se refiere el manual de percepciones previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Gobierno Federal, que por cualquier motivo se separen de su cargo, no podrán ocupar puestos en empresas que hayan supervisado, regulado o respecto de las cuales hayan tenido información privilegiada en el ejercicio de su cargo público, salvo que hubiesen transcurrido al menos diez años.	No se han presentado casos o no se tiene conocimiento de que haya sucedido una contratación o situación similar.

Fundamento	Medidas en materia de Austeridad Republicana	Acciones realizadas con respecto al cumplimiento del artículo
Artículo 53 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	En términos de lo dispuesto por el párrafo anterior, los servidores públicos no podrán disponer del servicio de miembros de alguna corporación policiaca, seguridad pública o de las fuerzas armadas, en el ejercicio de sus funciones, para otorgar seguridad personal, salvo en los casos en que la normativa que regule su actividad lo contemple o por las circunstancias se considere necesario proveer de dicha seguridad, siempre que se encuentre debidamente justificada a juicio del titular de las propias corporaciones de seguridad y previo informe al Órgano interno de control respectivo o a la Secretaría.	Se dispone de los guardias de seguridad contratados para salvaguardar las instalaciones de la Entidad, no se tienen destinados a la seguridad personal de ningún servidor público.
Artículo 64 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Son faltas administrativas graves las violaciones a las disposiciones sobre fideicomisos establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana.	Estudios Churubusco Azteca, S.A. no tiene Fideicomisos.
Artículo 9	<p>Los contratos suscritos con empresas nacionales o extranjeras que hayan sido otorgados mediante el tráfico de influencias, corrupción o que causen daño a la Hacienda Pública serán nulos de pleno derecho, de conformidad con el marco normativo aplicable. La nulidad de dichos contratos sólo se podrá declarar por la autoridad judicial competente.</p> <p>Los órganos encargados del control interno o de la fiscalización en cada ente público, iniciarán los procesos correspondientes para sancionar a los responsables y resarcir el daño ocasionado de acuerdo con la legislación aplicable.</p>	Para el presente período, la Entidad no reporta denuncias o casos de corrupción o Tráfico de Influencias.

III. Impacto presupuestario de las medidas.

De conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y normatividad gubernamental en materia presupuestal, la Secretaría de Cultura comunicó a ECHASA mediante oficio UAF/008/2020 de fecha 14 de enero de 2020, la asignación presupuestaria por concepto de Transferencias del Gobierno Federal por importe de \$ 29,675.2 los cuales corresponden a gasto corriente, que por capítulos de gasto se integra de materiales y suministros por \$ 2,167.8 (7.3%) y servicios generales por \$ 27,507.4 (92.7%).

El presupuesto autorizado original por concepto de Transferencias del Gobierno Federal por la cifra indicada de \$ 29,675.2, se modificó autorizándose aumentos y disminuciones de acuerdo con las afectaciones presupuestarias respectivas, hasta concluir con un presupuesto autorizado modificado por \$ 17,449.7 que corresponde a gasto corriente, que por capítulos de gasto se integra de materiales y suministros por \$ 711.0 (4.1%) y servicios generales \$ 16,738.7 (95.9%). El presupuesto autorizado de recursos propios de ECHASA por \$ 300,000.0, que por capítulo de gasto se integra de servicios personales por \$ 51,058.5 (17.0%), materiales y suministros por \$ 3,859.2 (1.3%) y servicios generales por \$ 245,082.3 (81.7%).

Del presupuesto autorizado modificado por la cifra indicada de \$ 359,580.7 corresponde a gasto corriente de operación por \$ 317,449.7 (88.3%) que por capítulo de gasto se integra de servicios personales por \$ 51,058.5 (16.1%), materiales y suministros por \$ 4,570.2 (1.4%), servicios generales por \$261,820.9 (82.5%) y por una disponibilidad final de \$ 42,131.0 (11.7%).

IV. Temporalidad de los efectos de los ahorros.

Las medidas implementadas durante el ejercicio fiscal 2020 por Estudios Churubusco Azteca, S.A., son transitorias de ser el caso y dan cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana, estas tienen como finalidad lograr el uso eficaz, transparente, eficiente y responsable de los recursos, bajo los criterios Éticos, observando lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma el ejercicio de los recursos se ha realizado en apego a la LFPRTH y sus lineamientos.

V. Destino del ahorro obtenido.

En términos de lo establecido en el artículo 61, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ahorros y en su caso las transferencias de los mismos se canalizan al Ramo 23.

Considerando lo anterior, durante el ejercicio 2020 Estudios Churubusco Azteca S.A., a través de nuestra coordinadora de Sector Cultura atendió a los oficios FP/100/ 274 / 2020 de la Secretaría de la Función Pública y 801.1-18 700-2020.0482 de la SHCP, en los cuales se instruye reducir el gasto en un 75% en Servicios Generales y Materiales y Suministros, por un monto de \$ 12,155,882.72, por lo que se realizaron adecuaciones que redujeron el techo presupuestal asignado con Adecuaciones presupuestarias externa mediante la cual la Secretaría de Cultura transfirió al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, recursos del Ramo 48 Cultura, por otra parte se aplicaron dos adecuaciones internas de traspaso con la misma Secretaria de Cultura entre partidas de gasto de recursos que no se ejercieron durante el ejercicio por un monto de \$ 69,651.25.5.

VI. Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana

Estudios Churubusco Azteca, S.A. considera que lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública, cubren de manera eficaz con las directrices para lograr el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos con la finalidad de brindar servicios de calidad y en busca de eliminar brechas de desigualdad.

Y a efecto de cumplir los objetivos indicados en el artículo 3 de la Ley, bajo criterios de racionalidad y eficiencia, se reducirán al mínimo indispensable el suministro de bienes y la contratación de servicios, medidas que permitan generar ahorros en el gasto público, pero manteniendo la operación sin afectar las metas y objetivos institucionales.

Para concluir, como parte del presente informe, se incorpora el Anexo 1 del Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana

ATENTAMENTE



GUILLERMO G. CORTÉS OSEGUERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.

II. Concepto Gasto

Nota aclaratoria:

El presupuesto ejercido de los años 2018 y 2019 por esta entidad fue de 407.4 y 158.8 respectivamente, estas cifras no incluyen la parte de operaciones ajenas de ingreso que aparecen el formato de la Cuenta Pública.

I. Clasificación Económica

II. Concepto Gasto

Nota aclaratoria:

El presupuesto ejercido de los años 2018 y 2019 por esta entidad fue de 407.4 y 158.8 respectivamente, estas cifras no incluyen la parte de operaciones ajenas de ingreso que aparecen el formato de la Cuenta Pública.

III. Plazas de la Estructura Organizacional
IV. Costo Estructura

Nota Aclaratoria:

Se hace de su conocimiento las **aclaraciones pertinentes** respecto a las diferencias en las cifras reportadas en el Informe de Austeridad 2020 de los siguientes puntos:

- **Plazas Estructura:**

La cifra correcta es la que se encuentra en la columna M renglón 29 y 30, debiéndose eliminar lo anotado en la columna L renglón 30, siendo 139 personas operativas.

- **Costo estructura:**

Dice:

No.	Ramo	Nombre del Ramo	UR	Entes Obligados	Tipo UR	Finalidad	Comisariato	Fuente de Información	Total 2018	Mando y Enlace	Categorías	Operativo	Fuente de Información	Total 2019	Mando y Enlace	Categorías	Operativo
270	48	Cultura	L8P	Estudios Churubusco Azteca, S.A.	Entidad	Desarrollo Social	Educación y Cultura	Informe 2019	3.5	3.2	0.0	0.3	Informe 2019	3.4	3.1	0.0	0.3
								Informe 2020	58.3	25.4	32.9	0.0	Informe 2020	52.9	19.5	0.0	33.4
								Diferencias	54.8	22.2	32.9	-0.3	Diferencias	49.5	16.4	0.0	33.1

Debe decir:

No.	Ramo	Nombre del Ramo	UR	Entes Obligados	Tipo UR	Finalidad	Comisariato	Fuente de Información	Total 2018	Mando y Enlace	Categorías	Operativo	Fuente de Información	Total 2019	Mando y Enlace	Categorías	Operativo
270	48	Cultura	L8P	Estudios Churubusco Azteca, S.A.	Entidad	Desarrollo Social	Educación y Cultura	Informe 2019	52.9	19.5	0.0	33.4	Informe 2019	51.4	21.5	0.0	29.9
								Informe 2020	58.3	25.4	0.0	32.9	Informe 2020	52.9	19.5	0.0	33.4
								Diferencias	5.4	5.9	0.0	-0.5	Diferencias	1.5	-2.0	0.0	3.5

- Indicador 1. Cociente de gasto en Servicios Personales.** Calcular en función del gasto en servicios personales del año comente (2020)/ el gasto en servicios personales del año base (2018), ajustado por el tabulador vigente *100
 La medición se realiza sobre el Costo de la Estructura, el cual es de: 88.21814%, considerando la siguiente base 51.4 de 2020/ 58.3 de 2018

V. Contrataciones

Nota aclaratoria:

En relación al correo con folio 4098-2021 en el cual se hacen diversas observaciones relativos a diferencias en el **Anexo 1 del Informe 2020** presentado con fecha 5 de mayo de 2021.

Al respecto, se hizo una consulta en la cual se solicitó la fuente que se usó de comparación con la reportada mediante **Anexo 1 del Informe 2020** de fecha 5 de mayo de 2021 y se nos envió un archivo con el periodo 2019 que se desconoce el origen del mismo, por lo cual se manifiesta que los datos correctos de para este informe es el que contiene el apartado **V. Contrataciones** del archivo en Excel del Anexo 1_Informe 2020, mismo que tiene fecha de elaboración del 5 de mayo de 2021.

Así mismo, en atención a la observación de la Carpeta 1, se envía tabla de Contrataciones con cantidades en millones de pesos y que coincide con la tabla de indicadores 5, es importante comentar que la cifra expresada en la tabla de indicador 6 es distinta en virtud de que de las dos licitaciones que se reportan solo una es consolidada (Anexo 1 del Informe 2020).

En cuanto al archivo "Diferencias Informe Ramo 48", en el punto V. Contrataciones del archivo ", queda de la siguiente forma:

Diferencias Informes Ramo 48													
Dice		Monto_ Total_ 2019	Licitación Pública	Invitación a cuando menos tres personas	Adjudicación directa	Participación_ Total_ 2019	Licitación Pública	Cuando menos tres personas	adjudicación directa_ 2019	Número Unidades Total- 2019	Licitación Pública	Invitación a cuando menos tres personas	Adjudicación directa
	Informe 2019	76.4	4.1	1.6	70.8	100.0	5.3	2.1	92.6	1	1	0	0
	Informe 2020	71.9	4.0	6.2	61.6	1.0	0.1	0.1	0.9	1.0	1.0	0.0	0.0
	Diferencias	-4.5	-0.1	4.6	-9.2	-99.0	-5.2	-2.0	-91.7	0.0	0.0	0.0	0.0

Debe decir		Monto_ Total_ 2019	Licitación Pública	Invitación a cuando menos tres personas	Adjudicación directa	Participación_ Total_ 2019	Licitación Pública	Cuando menos tres personas	adjudicación directa_ 2019	Número Unidades Total- 2019	Licitación Pública	Invitación a cuando menos tres personas	Adjudicación directa
	Informe 2019	71.9	4.0	6.2	61.6	1.0	0.1	0.1	0.9	1	1	0	0
	Informe 2020	71.9	4.0	6.2	61.6	1.0	0.1	0.1	0.9	1.0	1.0	0.0	0.0
	Diferencias	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Esperando que esta información sea de utilidad, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.